



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 806-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 453-2022-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1446-2022-GA-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1792-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1493-2022-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 16658, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 453-2022-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal quien comunica que se ha realizado las coordinaciones y acciones correspondientes para realizar el pago al contado de los consumos de energía eléctrica de 03 suministros eléctricos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que solicita el reembolso por el monto de S/ 633.20 soles para ello adjunta los voucher respectivo que sustentaron el gasto efectuado;

Que, mediante Informe N° 1446-2022-GA-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por el Gerencia de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la certificación de crédito presupuestal para el reembolso por gasto efectuado en referencia a los recibos adjuntos al informe de la referencia por la suma total de S/ 633.20 soles, a favor de la CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, a fin de continuar con el trámite correspondiente de reembolso;

Que mediante Informe N° 1792-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia **OTORGA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 5245** la cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 1493-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente de Administración, ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, remite los actuados para que a través de la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda proyectar acto resolutivo propio de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle a favor de la CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, por el monto de S/. 633.20soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 16658-2022-GM**, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor de la CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 633.20 (Seiscientos Treinta y Tres con 20/100 soles), correspondiente al pago realizado por concepto de consumo eléctrico de 03 suministros eléctricos a nombre de la entidad, conforme indica en el Memorandum N° 453-2022-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 007 Dirección y supervisión superior
Sec. Funcional	: 019
Certificación	: 5245
Rubro	: 09 (7)- Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.2.2.1.1 Servicio de suministro de energía eléctrica
Monto Total	: S/ 633.20 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
Archivo.